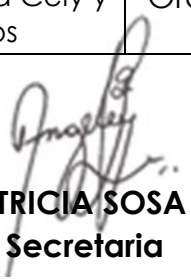




TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO NÚMERO: 142				FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2022	
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05045 31 05 002 2020 00350 01	Ángela Amparo Serna Carvajal	Protección S.A. y Colpensiones	Ordinario	Auto del 17-08-2022. Cúmplase lo resuelto por el Superior.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05-045-31-05-002-2022-00143-01	Eduardo Pérez Morales	Colpensiones	Ordinario	Auto del 17-08-2022. Admite consulta.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

05-615-31-05-001-2021-00189-01	Julio Martín Salazar Giraldo	Colpensiones, Colfondos y Porvenir S. A	Ordinario	Auto del 17-08-2022. Admite consulta y apelación.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05 154 31 12 001 2018 00163 03	Juan Carlos Mendoza Jaramillo	Surtigas S.A. ESP y O.M. Servicios Integrales S.A.S.	Ordinario	Auto del 17-08-2022. Admite consulta.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 154 31 12 001 2017 00017 01	Dorien de Jesús Ceballos Pineda y otros	Orlando Sepúlveda Cely y otros	Ordinario	Auto del 17-08-2022. Admite consulta.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Julio Martín Salazar Giraldo
Demandado: Colpensiones, Colfondos y Porvenir S. A
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2021-00189-01
Decisión: Admite recurso de apelación y consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por las entidades codemandadas Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y Porvenir S.A, en contra de la sentencia proferida el día (26) veintiséis de julio de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia. Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta en todas las condenas proferidas en contra de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y que no fueron recurridas por su apoderada judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo en forma común y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Eduardo Pérez Morales
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2022-00143-01
Decisión: Admite grado jurisdiccional de consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en decisión proferida el día (11) once de agosto de 2022 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 142

En la fecha: 17 de agosto de
2022


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTES	: Dorien de Jesús Ceballos Pineda y otros
DEMANDADOS	: Orlando Sepúlveda Cely y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca
RADICADO ÚNICO	: 05 154 31 12 001 2017 00017 01
RDO. INTERNO	: SS-8192
DECISIÓN	: Admite consulta y ordena traslado

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta del fallo de primera instancia, por ser adverso a la parte demandante.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

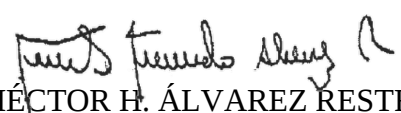
Vencido el término de traslado, se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Juan Carlos Mendoza Jaramillo
DEMANDADOS	: Surtigas S.A. ESP y O.M. Servicios Integrales S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia (Ant.)
RADICADO ÚNICO	: 05 154 31 12 001 2018 00163 03
RDO. INTERNO	: SS-8191
DECISIÓN	: Admite consulta y ordena traslado

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta del fallo de primera instancia, por ser adverso a la parte demandante.

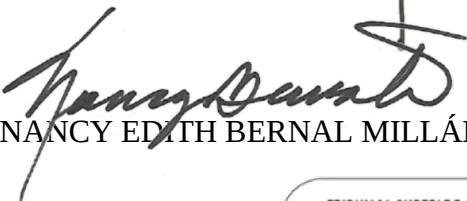
Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

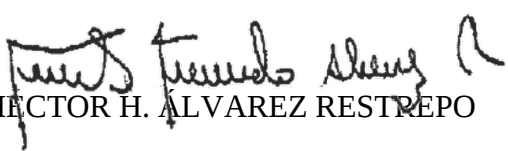
Vencido el término de traslado, se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

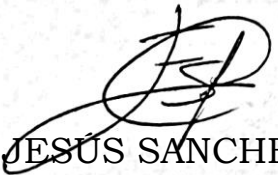

HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 154 31 12 001 2018 00163 03

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa el expediente al Despacho de la Magistrada Ponente informándole que el mismo llegó de la Corte Suprema de Justicia, donde estaba surtiendo el recurso extraordinario de casación. Sírvasse proveer.


EDGAR DE JESÚS SANCHEZ CARMONA
Citador



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Ángela Amparo Serna Carvajal
Demandado: Protección S.A. y Colpensiones
Radicado Único: 05045 31 05 002 2020 00350 01

Atendiendo la constancia anterior, se dispone CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia del veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante la cual aceptó el DESISTIMIENTO del recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte recurrente, contra la sentencia dictada el 25 de enero de 2022, por el Tribunal Superior de Antioquia en el proceso de la referencia y dispuso su devolución al Tribunal de origen.

NOTIFÍQUESE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

